

En el cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°066, cuyo objetivo es el de garantizar la inocuidad de los productos veterinarios de manera que no afecte a la salud animal, emite la normativa con la cual se controlará la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura para Establecimientos que fabriquen, formulen, maquilen, comercialicen, importen o exporten productos de uso veterinario, como requisitos previo a la obtención del registro de empresa.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

002-F.Fo.I.C-AGROCALIDAD

OTORGADO A: LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS – LIFE C.A.

ACTIVIDADES AUTORIZADAS: FABRICANTE, FORMULADOR, IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR
DE FARMACOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO

RUC: 1790013502001

PROVINCIA / CIUDAD: PICHINCHA / QUITO

DIRECCIÓN: AV. JUAN GALARZA Oe2-22 y AV. DE LA PRENSA

TELÉFONO / FAX: (02) 226-3805 | (02) 243-5615 | (09) 9922-8283

ÁREAS HABILITADAS: ÁREA NO ESTÉRIL PARA SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS, ÁREA ESTÉRIL PARA
INYECTABLES Y PENICILÍNICOS Y ÁREA DE BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO: 025-F.FO.I.E.C - AGROCALIDAD

FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO: 14 DE AGOSTO DEL 2017

FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CERTIFICADO: 14 DE AGOSTO DE 2020

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 066 AGROCALIDAD PROCEDERÁ A SANCIONAR DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y DECISIÓN 483 DE LA CAN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE HUBIERE LUGAR.



ING. ROBERT MOLINA
COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL
AGRO – AGROCALIDAD